



Resolución D.G.O.C. N° 328 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 “ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY” – I.D. N° 331.331.-----

Asunción, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Llamado para **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 “ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGIÓN SANITARIA ALTO PARAGUAY”- I.D. N° 331.331**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 06 de febrero de 2017, el administrador de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay, remite el requerimiento del llamado en el Rubro 250 (Alquileres y Derechos), conforme al PAC 2017, junto con el detalle de las características, y ubicación del inmueble.-----

Que, el inmueble a ser arrendado, es el ubicado en las calles Teniente Fariña N° 739 esq. Antequera, barrio la Encarnacena, ciudad de Asunción, propiedad del Sr. Aníbal Paulino Gamarra Vera, con C.I.N° 774.435, el contrato de alquiler tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

Que, la **Ley 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *“Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.”*-----

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de Locación y en su **artículo 5 inciso a)** expresa: *“Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.”*.-----

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2413/2017 de fecha 02 de mayo de 2017.-----

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Llamado para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 - “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA REGION SANITARIA DE ALTO PARAGUAY”, - ID N° 331.331**, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C.S1, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – S1. N° 07 de fecha 19 de abril de 2017.**-----

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-----



Resolución D.G.O.C. N° 328 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 “ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY” - I.D. N° 331.331.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

- Artículo 1°** Aprobar el Llamado para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 “ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY” - I.D. N° 331.331**, en base a los fundamentos de la presente Resolución.-----
- Artículo 2°** Disponer que la Máxima Autoridad de la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-----
- Artículo 3°** Ordenar que el Contrato de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----
- Artículo 4°** Disponer que para formalización de los contratos, previamente, se deberá acreditar la Disponibilidad Presupuestaria.-----
- Artículo 5°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, Rubro 250.-----
- Artículo 6°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-----
- Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES